

## MINISTERIO DE HACIENDA

**4849** *ORDEN de 13 de febrero de 1975 por la que se dispone la publicación del extracto del Acuerdo por el que se autoriza la constitución del «Banco Arabe Español, S. A.», de Estatuto Especial y con participación mixta árabe-española.*

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de señores Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1975,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación del extracto siguiente:

«Autorizar la creación del «Banco Arabe Español, S. A.», con domicilio Social en Madrid, con un capital fundacional de 1.500 millones de pesetas, que se desembolsará, como mínimo, en el 50 por 100 en el momento de su constitución social.

Se faculta al Banco de España para comprobar la ejecución de la autorización concedida, quedando obligada la Entidad a presentar en aquél copia autorizada de su escritura de constitución y ejemplar duplicado de los Estatutos, debidamente legalizados.

La Entidad que se autoriza deberá dar comienzo a sus operaciones en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación del extracto del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Excmos Sres. Subsecretario de Economía Financiera y Gobernador del Banco de España.

**4850** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifican los números de identificación asignados, como colaboradoras en la recaudación de tributos, a las sucursales del Banco de Santander que se citan.*

Habiéndose padecido en la Resolución de esta Dirección General, fecha 24 de enero pasado, el error de asignar números de identificación a efectos de cuenta restringida de recaudación de tributos a las sucursales del Banco de Santander que seguidamente se reseñan, por el presente acuerdo se declara anulado tal señalamiento, estableciéndose en su lugar los números definitivos que se expresan:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Manresa, Sucursal. Calle Casanova, 3. Número de identificación definitivo 08-14-52.

Martorell, Sucursal. Plaza del Caudillo, 21. Número de identificación definitivo 08-14-53.

Villanueva y Geltrú, Sucursal. Rambla del Caudillo, 74. Número de identificación definitivo 08-14-54.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

## 4851 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de marzo de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	55,515	55,685
1 dólar canadiense .....	55,598	55,824
1 franco francés .....	13,321	13,378
1 libra esterlina .....	134,776	135,411
1 franco suizo .....	22,770	22,887
100 francos belgas .....	162,905	163,885
1 marco alemán .....	24,168	24,295

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas .....	8,816	8,857
1 florin holandés .....	23,615	23,738
1 corona sueca .....	14,234	14,314
1 corona danesa .....	10,249	10,300
1 corona noruega .....	11,376	11,434
1 marco finlandés .....	16,000	16,096
100 chelines austríacos .....	339,749	342,887
100 escudos portugueses .....	231,216	233,872
100 yens japoneses .....	19,448	19,542

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**4852** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 501.783/1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.783/1972, promovido por don Rafael Cabanás Córdoba contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales) de 19 de octubre de 1970, sobre amortización de la plaza de Colaborador ocupada por el recurrente en la Sexta Jefatura Regional de Carreteras, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Rafael Cabanás Córdoba contra la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, acordando amortizar la plaza de Colaborador ocupada por el recurrente en la Sexta Jefatura Regional de Carreteras, a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y uno y de la misma Dirección de ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

**4853** *RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Restitución de cruces viarios con el canal del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara)».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública.

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 4 de junio de 1974, así como en el periódico «Nueva Alcarria» de 3 de agosto de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—1.474-E.